



Departamento de Comunicaciones

Boletín de Prensa  
Miércoles 11 de marzo del 2020

---

**Seguro ampara enfermedades con ocasión o por consecuencia del trabajo**

## **Póliza de Riesgos del Trabajo protegerá en casos de COVID-19**

- Patrono debe presentar el aviso de accidente y justificar por qué es un riesgo del trabajo.
- Cobertura se mantiene aún ante la declaratoria de pandemia emitida esta mañana por la Organización Mundial de la Salud.

Debido a la alerta nacional por Coronavirus Covid-19 en el país, y tras la declaratoria de pandemia emitida esta mañana por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Instituto Nacional de Seguros (INS), informa que ante la sospecha razonable de que un trabajador fuera contagiado por este virus, por causa o a consecuencia de su trabajo, el patrono podrá enviar de inmediato el Aviso de Accidente y Enfermedad Laboral.

Esta notificación se podrá realizar desde el sistema RT Virtual y en casos excepcionales, podrá remitir la boleta a los Centros de Salud de la Red de Servicios de Salud del INS, para la valoración respectiva en cuanto a su eventual aparabilidad como riesgo de trabajo.

Cabe destacar que el seguro de Riesgos del Trabajo ampararía en caso de pandemia o epidemia, cumpliendo conforme lo establecido en el Código de Trabajo.

Actualmente al amparo de esta póliza, el INS mantiene asegurados a 1.421.522 colaboradores en todo el territorio nacional.

“Como empresa tica responsable y comprometida con nuestros clientes, nos ponemos al servicio de las y los trabajadores costarricenses”, indicó el Presidente Ejecutivo de INS, Elian Villegas.

Quien recordó, “en los centros de trabajo que, por la naturaleza de las ocupaciones que desempeñan los trabajadores, tienen una constante exposición al riesgo de contagio de COVID 19, es imperativo extremar las medidas preventivas ya señaladas por el Ministerio de Salud, las cuales contribuyan a la prevención de la enfermedad”, dijo.

Además, en el Grupo INS trabajamos en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro Social para la determinación de los protocolos especializados de atención de este tipo de casos.

Es importante anotar que estas medidas se mantendrán hasta tanto no se presenten cambios en la situación epidemiológica o en los lineamientos nacionales de vigilancia de la infección por COVID-19.

Desde el INS recomendamos a los patronos extremar las medidas y prevenir el contagio, adjuntamos algunas recomendaciones al respecto:

1. En la medida de lo posible implementar el teletrabajo.
2. Mantener limpios los puestos de trabajo.
3. Si una persona está sintomática, enviarla a casa.
4. Usar equipo de protección e higiene de manos constante.

Finalmente, el INS no omite manifestar su apoyo ante cualquier duda o inquietud que puedan tener los ciudadanos ante estos casos y ofrece el correo [consultasrt@ins-cr.com](mailto:consultasrt@ins-cr.com) al cual pueden dirigirlas, con el objetivo de que sean atendidas de forma oportuna.

#### **Comunicaciones INS**

Joselyn Alfaro, [josalfaro@ins-cr.com](mailto:josalfaro@ins-cr.com) Teléfono 8308-9146  
Isabel Solís, [isolis@ins-cr.com](mailto:isolis@ins-cr.com) Teléfono 8831-2028  
Johana Calvo, [johacalvo@ins-cr.com](mailto:johacalvo@ins-cr.com) Teléfono 8779-1708  
Carolina Madrigal, [caromadri@ins-cr.com](mailto:caromadri@ins-cr.com) Teléfono 8848-3966  
Daniela Mora, [danimorainsservicios@ins-cr.com](mailto:danimorainsservicios@ins-cr.com) Teléfono 8319-8742  
Teléfono directo de Prensa: 2287-6207